



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 115-2009

Lima, 24 SET. 2009

### VISTOS:

El Informe N° 146-2009-OAF/PROINVERSION de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y el Oficio N° E-129-2009/DSF/SSUP/VVS del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como organismo público descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, se aprueba la calificación de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como Organismo Público Ejecutor, atendiendo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 059-2009 del 04 de mayo de 2009 se aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria de 2009 para PROINVERSIÓN;

Que, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional solicitó la contratación del Servicio de Difusión de la Campaña Publicitaria “El Perú no se va a detener”, que se enmarca dentro del plan referido en el considerando anterior;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 099-2009 y conforme al artículo 132° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en concordancia con el inciso f) del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la exoneración del proceso de selección correspondiente a un Concurso Público, según relación de ítems, bajo la causal de Servicios Personalísimos para la contratación del Servicio de Difusión de la Campaña Publicitaria “El Perú no se va a detener”, hasta por un monto de S/. 1 160 992,47 (Un millón ciento sesenta mil novecientos noventa y dos con 47/100 Nuevos Soles);

Que, conforme a los documentos del visto, es necesario precisar en la parte resolutive de la citada Resolución, la fuente de financiamiento, así como el tiempo por el cual se autoriza la contratación materia de exoneración;



De conformidad con el Decreto Supremo N° 042-2009-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Precisar que los recursos a ser utilizados en la contratación por exoneración bajo la causal de Servicios Personalísimos para el Servicio de Difusión de la Campaña Publicitaria "El Perú no se va a detener", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 099-2009 corresponden a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

**Artículo 2°.-** Precisar que el plazo de la contratación por exoneración bajo la causal de Servicios Personalísimos para el Servicio de Difusión de la Campaña Publicitaria "El Perú no se va a detener", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 099-2009, correspondía a 14 días calendario del mes de setiembre del 2009.

Regístrese y comuníquese.

**GUSTAVO JIMÉNEZ MENDOZA**  
Director Ejecutivo (e)  
PROINVERSIÓN

